

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCIÓN DE USOS Y CONSUMOS

Patente Nacional de Automóviles, Clases A y D, para 1954

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas la confección de los Padrones de las clases A y D (automóviles de turismo y motocicletas), se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que en ello tengan interés.

Palencia 18 de Noviembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 2446

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Ampliación de instrucciones sobre distribución de subproductos de molinería y restos de limpia de las fábricas de harinas

Por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se publicaron el 14 de Agosto pasado, las instrucciones dadas por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para la distribución de subproductos y restos de limpia de las fábricas de harinas, de acuerdo con el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Mayo de 1953.

Recientemente por el ilustrísimo Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se amplían las instrucciones anteriormente dadas en el sentido de que con el fin de poner en circulación con la mayor rapidez posible el salvado que se obtiene en

las fábricas de harinas, como consecuencia de la molturación de cereales, se hace aconsejable que el 20 por 100 de salvado y harinillas que obtengan los fabricantes de harinas quedan inmovilizados, como ya está ordenado, a disposición de este Servicio Nacional del Trigo, pero limitando el plazo de retención en las fábricas de referencia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente esta Jefatura hace públicas las siguientes normas:

1.º En las adjudicaciones de subproductos inmovilizados en las fábricas a disposición de esta Jefatura y en el porcentaje que se indica anteriormente tendrán derecho preferente los agricultores productores de trigo a excepción de aquellos que se hallen en descubierto en la campaña anterior de la siembra de superficie obligatoria o falta de entrega de panificables declarados para la venta.

2.º También tendrán derecho a solicitar dichos subproductos los ganaderos y avicultores que justifiquen esta condición.

3.º Los beneficios indicados lo solicitarán de esta Jefatura mediante instancia, debidamente reintegrada, acompañando a la misma la ficha C-1 de la actual campaña cuando se trate de agricultores, la cual será devuelta una vez tomados los datos necesarios.

Los ganaderos y avicultores unirán a la solicitud una certificación de los Veterinarios o Hermandades de sus términos municipales que acredite el número y clase de ganado que poseen y número de picos cuando se trate de aves.

4.º Los precios de venta por este S. N. T. son:

Harinillas, 3'08 pesetas kilogramo.

Salvado, 1'72 pesetas kilo.

Restos limpia de fábrica, 1'46 pesetas kilogramo.

5.º Quincenalmente esta Jefatura adjudicará las existencias disponibles del salvado que ten-

gan las fábricas, de acuerdo con las solicitudes presentadas durante la quincena anterior.

6.º El plazo máximo para el ingreso y retirada de estas adjudicaciones no podrá ser superior a treinta días contados a partir de la fecha de la autorización de ingreso.

7.º Las cantidades no retiradas por los adjudicatarios en el plazo señalado, así como los sobrantes, si los hubiera, se pondrán a disposición del Sindicato Provincial de Ganadería, el que también puede adquirirlo al precio de tasa indicado, y deberá retirarlo en un plazo no inferior a quince días, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Si al pasar el período de quince días no se hubieran retirado estas adjudicaciones, quedarán definitivamente en posesión del fabricante y a su libre disposición.

En consecuencia encarezco a todos los solicitantes de subproductos de molinería procedan con la mayor rapidez a formalizar y retirar sus adjudicaciones, en evitación de que éstas sean anuladas, y sin que se puedan tener en cuenta reclamaciones a estos efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 10 de Noviembre de 1953.—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 2420

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 39 de 1953 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia de

Cervera de Pisurga, seguidos por doña Rafaela Conde Martínez y su esposo don Manuel Menéndez Magdalena, industrial y vecino de Santibáñez de la Peña, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con doña Aurora, doña Gloria y doña Mercedes Martín Andérica, doña Manuela Encarnación, don Luis y don Gonzalo Martín Santos, vecinos de Palencia, que han estado representados por el Procurador don Mauro Muñoz Santos y defendidos por el Letrado don Fernando Muñoz Santos, y doña Eloisa Martín Andérica, declarada en rebeldía, y que no ha comparecido ante este Tribunal por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre disolución de comunidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en treinta y uno de Enero del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que confirmando en lo principal la sentencia apelada, la revocamos en cuanto hace una especial imposición de costas, debiendo cada parte abonar las suyas. Tampoco se impone especialmente las causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante este Tribunal de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Votó en Sala y no pudo firmar el Magistrado don Vicente Ramón Redondo Montero.—*Aniano Alonso*.—*José de Castro*.—*Antonio Córdoba*.—*Agustín B. Puente*.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Delgado*. 2378

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS PARA LAS CARNES DE GANADO, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 23 al 29 del mes de Noviembre en curso en la Capital.

TERNERA	Ptas. Kg.	LECHAZOS	Ptas. Kg.
Primera clase.....	38'00	Sin cabeza (lechazos).....	35'00
Segunda clase.....	26'00	Con cabeza.....	30'00
Riñones.....	20'00	Asadura.....	24'00
Sebo.....	6'50	Cabeza.....	19'00
Huesos.....	1'50		
VACUNO MENOR		LANAR MAYOR	
Primera clase.....	30'00	Chuletas y pierna.....	15'00
Segunda clase.....	24'00	Falda y pecho.....	12'00
Tercera clase.....	20'00		
Riñones.....	20'00	CERDO	
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	Lomo.....	32'00
Rabo.....	14'00	Magro.....	32'00
Sebo.....	6'50	Riñones.....	20'00
Huesos.....	1'75	Costillares.....	20'00
VACUNO MAYOR		Hígado.....	26'00
Primera clase.....	25'00	Tocino.....	19'00
Segunda clase.....	22'00	Manteca.....	18'00
Tercera clase.....	20'00	Cabeza.....	15'00
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	Espinazo y pies.....	10'00
Riñones.....	18'00	Bazo, pulmón y corazón..	12'00
Sebo.....	6'50	Salchichas.....	28'00
Rabo.....	12'00		
Huesos.....	1'75		

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	Contraespaldilla
Contra	Falda
Lomos	Pescuezo
Espaldilla y aguja	Rabo
Solomillo	

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	TERCERA CLASE
Solomillo	Morrillo	
Tapa	Llama	
Cadera	Bajada pecho	
Babilla	Brazuelo	
Contra	Morcillo	
Lomo		Pescuezo
Aguja		Pecho
Espalda		Falda
Pez		

PRECIOS MAXIMOS PARA LOS DESPOJOS DE GANADO, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, que regirán en la semana comprendida entre el 23 al 29 del mes de Noviembre en curso.

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia, el peso total a 7'00 ptas.)	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
TERNERA	
Hígado.....	26'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia, el peso total a 7'00 ptas.)	14'00 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »

LANAR

	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	18'00 pesetas kilogramo
Lengua.....	15'00 » »
Pulmón y corazón.....	9'00 » »
Callos.....	6'00 » »
Patatas.....	6'00 » »
Cabeza.....	3'00 » »
Sesos.....	4'00 » unidad
Cordilla.....	4'00 » »

LECHE

Precio para la leche 3'00 pesetas litro

PRECIOS MAXIMOS PARA LOS PESCADOS, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida del 23 al 29 del mes de Noviembre en curso.

PESCADOS	Ptas. Kg.	PRECIOS AL PUBLICO	Ptas. Kg.
Abadejo.....	12'00	Palometa.....	6'00
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Lochas.....	3'50
Agujas.....	3'75	Lenguados.....	19'50
Albacoras.....	7'35	Lirio.....	4'00
Bacalao.....	7'50	Lubina.....	18'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'75	Marrajo.....	10'00
Besugo.....	12'00	Merluza.....	26'00
Bogas.....	3'00	Mero.....	18'00
Bocarte.....	6'00	Pescadilla (más de un Kg.)	18'00
Breca.....	5'00	Pescadilla (terciada).....	15'50
Caballos.....	5'00	Pescadilla (carioca).....	9'50
Calamares.....	17'50	Pescadilla (con tripa).....	8'50
Cazones.....	3'00	Potas.....	5'50
Congrio.....	13'50	Pulpos.....	3'50
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Rape (pulpo).....	21'00
Congrillo (con tripas).....	5'50	Rape (con cabeza).....	7'50
Cucos.....	4'50	Sable (sin cabeza).....	6'50
Chicharros.....	4'00	Sable (con cabeza).....	5'50
Dentones.....	5'00	Salmonete.....	18'00
Dorada.....	6'50	Sardina.....	8'50
Fanecas.....	6'00	Vertorella.....	8'00
Gallos.....	16'00		

PRECIOS MAXIMOS PARA LEGUMBRE, HORTALIZAS, TUBERCULOS, FRUTAS Y HUEVOS, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida del 23 al 29 de Noviembre en curso.

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
LEGUMBRES		
Alubias blancas de La Bañeza.....	8'50	9'25
Alubias redondilla, Saldaña.....	6'50	7'25
Alubias gallegas.....	7'00	7'65
Alubias pintas.....	6'65	7'15
Arroz corriente.....	7'50	8'00
Arroz granza.....	9'00	10'00
HORTALIZAS Y TUBERCULOS		
Patatas.....	1'25	1'40
Redollo.....	—	1'20
Zanahorias.....	—	0'90
Zanahorias de mesa.....	—	1'25
Pimientos (unidad).....	—	0'90
Tomates del país.....	—	1'15
Tomates de Canarias y Levante.....	3'40	4'15
Cebolla del país.....	—	1'30
Cebolla de Levante.....	1'30	1'60
FRUTAS		
Castañas corrientes.....	2'10	2'50
Castañas especiales.....	2'30	2'80
Nueces mollar.....	7'80	8'80
Limonos 1.ª calidad.....	9'00	10'00
Limonos corrientes.....	6'00	7'00
Plátanos.....	7'50	9'00
Peras de cuchillo, sanas y buena calidad....	3'70	4'40
Manzanas reineta 1.ª, mingana y similares, buena calidad.....	4'00	4'80
Manzanas corrientes y sanas.....	1'00 y 2'00	2'00 y 3'00
Uva blanca, guareña y similar.....	—	3'50
Naranjas navel.....	2'50	3'00
Mandarinas.....	3'00	3'60
HUEVOS		
Huevos selectos de granja (docena).....	—	23'50
Huevos corrientes y de cámara (docena).....	—	21'00

Órden de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 2 de Octubre de 1953. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Seneque y don Sebastián Monge Esteban a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendosatisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 17 de Agosto de 1953. El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villaumbrales Urbana

Años 1947 al 51

Román Moro Serrano: Una finca urbana en el casco y pueblo de Villaumbrales y su calle C. Baja, sin número ni medida superficial, linda derecha calle Santa Bárbara, izquierda Baldomero Perrote y fondo Francisco del Valle, tasada en 665'50 pesetas.

Francisco Diez García: Otra finca sita en la calle Mayor, sin número ni medida superficial, linda dcha. Domingo Prieto, izquierda Natalio Benito y fdo. calle San Pelayo, en 2.855.

Esteban Moro Estébanez: Otra finca en la calle Mayor, sin número ni medida superficial, linda dcha. las eras, izq. Florentina Regaliza y fdo. solar de Hacienda, en 1.191.

Esteban Fernández San Miguel: Otra finca en la misma calle Mayor, sin número ni medida superficial, linda dcha. Fermín Polo, izq. Gaudencio Martín y fondo calle Sta. Bárbara, en 619'50.

Jerónimo Hermoso Flores: Otra finca en la calle San Juan, sin número ni medida superficial, linda dcha. José Retortillo, izq. y fdo. Evaristo Fernández, en 216.

Máximo Andrés García: Otra

finca en la calle de San Juan, sin número ni medida superficial, linda dcha. calle pública, izquierda Sebastián Moro y fdo. las cercas, en 1.251'50.

Florentino Retortillo Chico: Otra finca en la calle Santa Bárbara, sin número ni medida superficial, linda derecha Manuel Martín, izq. Amancio Hinojal y fdo. Trascasas, en 538'50.

José Moro Moro: Otra finca en la calle Sta. Bárbara, sin número ni medida superficial, linda dcha. Esteban Tejerina, izq. Primitivo Martínez y fdo. Gabriel Moro, en 563'50.

Dolores Collazos Palacín: Otra finca en la calle San Juan, sin número ni medida superficial, linda dcha. Julián Cabeza, izquierda Antonio García y fondo las cercas, en 541.

Bonifacio Andrés González: Otra finca en la calle San Juan, sin número ni medida superficial, linda dcha. Manuel Martín, izq. Venancio Bolado y fdo. Felipe Jubete, en 971.

Polanco y Calderón: Otra finca en la calle del Puente, destinada a transformador de energía eléctrica, linda dcha., izq. y fondo con la vía pública, en 56'25.

Dueñas Rústica

Años 1948 al 51

Marcelo Alonso Támara: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago Villaseñas, pol. 67 al 70 y par. 263, de 58'40 as., linda N. Donatila Carriazo, E. camino, S. Emiliano García y O. arroyo, tasada en 5.069 pesetas.

Francisco Blanco Merino: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 554, de 1 Ha. 25'60 as., linda N. Luisa Onecha, E. Francisco Caballero, S. Lucía Ferreira y O. Leopoldo León, en 1.004'80.

Francisco Blas Reguero: Otra a Vega Rodero, pol. 92 y par. 25, de 14'40 as., linda N. Francisco Diez, E. Angel Caballero, Sur Francisco Diez y O. Angel León, en 766.

Flora Bravo García: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 72, de 2 Has. 56'18 as., linda N. Andrea Capillas, E. Rodrigo Bravo, Sur Esteban Gómez y O. Jesús Gil, en 12.288.

Cándido Caballero Fernández: Otra a Moraleja, pol. 88 y parcela 49, de 20'80 as., linda Norte Nieves Caballero, E. desconocido, S. Francisco Caballero y O. Nieves Caballero, en 998'40.

Petra Caballero Fernández: Otra a Las Matillas, pol. 49 y par. 144, de 54 as., linda N. camino, E. Victoriano García, Sur Luis Caballero y O. Lucio y Julián García, en 432.

Miguel Caso de los Cobos: Otra a Cañada Castrillo, pol. 67 al 70 y par. 319, de 36 as., linda N. Leonardo Montero, E. Ayuntamiento, S. Nicanor García y O. Esteban Moro, en 676'80.

Justo Gordón Medina: Otra a Valdegallejos, pol. 99 y par. 59, de 72'82 as., linda N. Julián García, E. Modesto Villullas, S. camino y O. Anastasio Ovejero, en 1.368'60.

Silverio García Coca: Otra a Lavadero, pol. 78 y par. 142, de 12 as., linda N. cuérnago, E. y S. río Pisuerga y O. Félix Palenzuela, en 1.214'40.

Estéfana García de la Fuente: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 171, de 23'60 as., linda Norte Angela Caballero, E. río Pisuerga, S. Paulino Linacero y O. Julián Casín, en 1.569'40.

Mariano García Jiménez: Otra a Camponecha, pol. 89 y parcela 99, de 40 as., linda N. Luis Caballero, E. y S. Luciano Támara y O. Pedro Gazopo, en 752.

Carmen García y Mateo Madrazo: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 158, de 2 Has. 51'60 áreas, linda N. desconocido, E. y Sur Juan García y O. río Pisuerga, en 22.140'80.

Victoriano García Martínez: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 55, de 20'80 as., linda Norte Agustina Onecha, E. camino, S. Benigno Arriba y O. Pablo Palenzuela, en 1.751'40.

Tomás García Medina: Otra a Canduela, pol. 46 y par. 119, de 20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Ferrocarril del Norte y S. y O. Benito Caballero, en 1.064.

Eugenio Herrá Blanco: Otra a El Mirón, pol. 41 y par. 87, de 58'40 as., linda N. Rosa Medina y otro, E. Juan López y otro, Sur Valentina Santiago y O. Fermín Monge, en 2.663.

Mariano López Calzada: Otra a Valdesanjuán, pol. 71 y parcela 32, de 64 as., linda N. Ayuntamiento, E. Tomás Gutiérrez, Sur desconocido y O. Remigio Blanco, en 5.388'80.

Germán Manuel Rojo: Otra a Camino Quintana, pol. 56-57-58 y par. 78, de 48'80 as., linda Norte Melchor Sanz, E. Modesto Villullas, S. camino y O. Toribio Camazón, en 917'40.

Lucio Mínguez Alegre: Otra a Cañabares, pol. 122 y par. 74, de 14'40 as., linda N. Eusebio Calzada, E. Isabel Caballero, Sur y O. Lucía Prieto, en 691'20.

Félix Ortega Izquierdo: Otra a El Castillo, pol. 113 y par. 6, de 60'40 as., linda N. Félix Ortega, E. Francisco Rosa, S. Francisco Cabañas y O. Ayuntamiento, en 483'20.

Dolores Ovejero de la Vega: Otra a Arroyo de Cevico, polígono 27 y par. 9, de 74'80 áreas linda N. camino, E. Julio Pastor, S. Pedro Salas y O. Esteban Gómez, en 3.590'40.

Félix Pastor Fernández: Otra a Pradillo, pol. 110 y par 101, de 1 Ha. 6'40 as., linda N. camino, E. Agustín Caballero, Sur Florencio Caballero y O. desconocido, en 3.107'20.

Julián Peñalba Chacón: Otra a Barrera, pol. 110 y par. 127, de 21'60 as., linda N. Clemente Calzada, E. camino, S. Mariano Carpintero y O. carretera, en 1.036'80.

Leandro Tijero A. y B.: Otra a Sotillo Moreno, pol. 109 y par. 61, de 56'80 as., linda Norte Esteban Monge, E. Mariano Frías, S. camino y O. Pedro de la Marca, en 3.160'60.

Victoriano García Caballero:

Otra a Lavadero, pol. 77 y parcela 37, de 17'20 as., linda Norte M.ª Concepción Chacón, Este Compañía Ferrocarril del Norte, S. Ezequiela Dueñas y O. Vicente Pastor, en 2.377.

El Recaudador, *Senén Franco*.

Administración de Justicia

Madrid

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado Juez de primera Instancia, número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Filomena Nieto Gallegos, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de su hermana de doble vínculo doña Ana Nieto Gallegos, nacida en Belmonte de Campos, hija de Manuel y Filomena, que falleció a los cincuenta y ocho años de edad, en esta Capital, el día 10 de Junio de 1952, en estado de viuda de don Antonio Alcaide, y la que solicita la herencia para sí como solicitante dicha doña Filomena conocida por Josefina y para los sobrinos de la causante, hijos del hermano también de doble vínculo, llamados Valentín, Ana y Carmen Valentina Nieto Ojeda.

Por providencia de este día se ha dispuesto hacer constar tal fallecimiento abintestato, llamando a los herederos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Palencia y fijar en el sitio de costumbre del Juzgado de Belmonte de Campos y de este número quince de Madrid a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Laguna Serrano. — El Secretario judicial, *Nicolás Cortés*. 2049

Administración Municipal

Villasila de Valdavia Anuncio de subasta

A las doce horas del día 18 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta de 300 árboles de roble maderables, con un volumen de 20'694 metros cúbicos de madera y 36 estéreos de leña, del monte «Paramo y Majada» propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace constar:

- a) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º
- b) Que el precio base es de

3.126'70 pesetas y el índice de 4.690'05 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

d) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los veinte días hábiles de la primera en el mismo local y hora y bajo las mismas normas y tipo de tasación, siendo de cuenta del que resulte remanente los gastos de inserción y del expediente.

En este día 18 y hora de las catorce, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de estepa del monte «Las Cuestas», bajo la tasación de 1.000 pesetas.

Villasila de Valdavia 21 de Noviembre de 1953.— El Alcalde, *Pedro Salvador*. 2444

Junta vecinal de Orbó

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosa, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta vecinal o Vocal delegado, la subasta de 50 árboles de roble, con un volumen de 41 metro cúbicos de madera y 40 estéreos de leña, del monte «La Mata», número 39 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, a cuyo efecto se hace constar:

A) Que el aprovechamiento queda incluido en el Grupo 1.º

B) Que el precio base es de 9.400 pesetas y el índice de 11.750.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

D) Que en caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera, en el mismo local y hora, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

E) Esta subasta se regirá con arreglo al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de Septiembre de 1952.

F) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su celebración.

Orbó 23 de Octubre de 1953.

—El Presidente, *Eusebio Torres*. 2019

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia de la Junta vecinal de Orbó, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número, presentada

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($e = a + b$)

d) Índice adicional

l) Índice de adjudicación total ($I = e + d$)

..... de de 1953.

El interesado,

Congosto de Valdavia

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles transcurridos desde el en que aparecen este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta de 223 robles maderables, con un volumen de 38,223 metros cúbicos de madera y 48 estéreos de leña del monte «La Rozada», número 249 del Catálogo de los U. P., perteneciente a esta Entidad, a cuyo efecto se hace constar:

A) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º

B) Que el precio base será de 5.306.75 pesetas y el índice de 6.455.75.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

D) En caso de quedar desierta

esta primera subasta se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles de la primera en el mismo local y hora y con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

E) Esta subasta se regirá con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 118, de 2 de Octubre de 1953 y al de las económicas redactado por esta Secretaría haciendo la proposición en pliego cerrado y con arreglo al modelo reglamentario.

Congosto de Valdavia 21 de Noviembre de 1953.— El Alcalde, *Cayo Merino*.

Junta vecinal de Piedrasluengas

ANUNCIO

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. presidente de la Junta vecinal o Vocal que haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de 100 hayas y 37 estéreos de leña del monte «Hoyo Expedroso», de la pertenencia del mismo.

El aprovechamiento está incluido en el primer grupo, pudiendo optar a la subasta los poseedores de certificado A, B y C, El precio base es de 4.440 pesetas y el índice de 5.550 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas.

De quedar desierta, se celebrará en segunda subasta el día 21 de dicho mes, a la misma hora, precio y condiciones de la primera.

Piedrasluengas 14 de Noviembre de 1953.— El Presidente de la Junta vecinal, *Antonio Rodríguez*. 2445

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Santillana de Campos.	2387
Amusco.	2377
Olea de Boedo.	2344
Collazos de Boedo.	2340
Valdeolmillos.	2334
Villamediana.	2339
Alar del Rey.	2367
La Serna.	2366
Pozuelos del Rey.	2361
La Serna.	2362

Anuncios particulares

Baltanás

EDICTO

Don Germán Cabrero Gallego, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la villa de Baltanás.

Hace saber: Que a requerimiento de don Marcelino Manzano Casado y don Ignacio Villarubia Marín, mayores de edad, casados, molineros, y vecinos de Alba de Cerrato, se ha iniciado acta autorizada por el infrascripto Notario con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, para justificar el aprovechamiento de las aguas que lleva el arroyo principal titulado Madrazo, destinadas a usos industriales de molturación de cereales en el Molino Harinero de su propiedad, sito en el término municipal de Alba de Cerrato, cuya toma de aguas se hace en el punto o paraje denominado La Rioja. Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Baltanás a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, *Germán Cabrero*.

Comunidad de Regantes de Viduerna de la Peña

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta General de los usuarios de esta Comunidad, la que tendrá lugar en el local designado al efecto, el día 28 de los corrientes, a las once horas, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas por que ha de regirse.

Viduerna de la Peña 18 de Noviembre de 1953.—El Presidente, *Constantino de Vega*. 2392

Imprenta Provincial — PALENCIA